



**FRONTIER MATERIALS S.A.S.**  
**NIT: 901.780.017-9**

Barranquilla, 25 de agosto de 2026

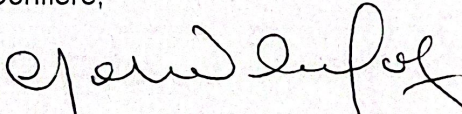
Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**Asunto:** OTORGAMIENTO DE PODER  
**Referencia:** Propuesta de Contrato de Concesión 511631

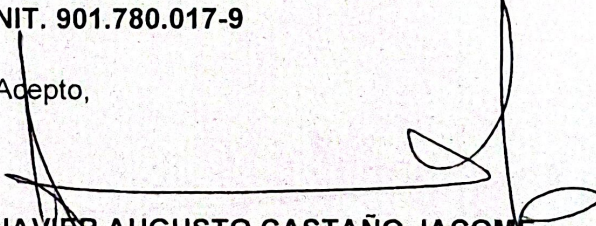
**GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.321.056, obrando en condición de representante legal de la sociedad **FRONTIER MATERIALS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 901.780.017-9, titular de la propuesta de contrato de concesión **511631**; respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera programada para el veintisiete (27) de agosto de 2026, la cual tendrá su desarrollo en el municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia.

El apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta y celebrar acuerdos. Igualmente, el apoderado queda expresamente facultado para solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

Confiere,

  
**GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
**FRONTIER MATERIALS S.A.S.**  
**NIT. 901.780.017-9**

Acepto,

  
**JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**  
**C.C. No. 72.303.615**

**BARRANQUILLA**  
Carrera 55 N° 100-51 Of 1209  
Centro Empresarial Blue Gardens  
Tel: (605) 3885100



**FRONTIER MATERIALS S.A.S.**  
**NIT: 901.780.017-9**

Barranquilla, 25 de agosto de 2026

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**Asunto:** OTORGAMIENTO DE PODER  
**Referencia:** Propuesta de Contrato de Concesión 511630

**GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.321.056, obrando en condición de representante legal de la sociedad **FRONTIER MATERIALS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, portadora del número de identificación tributario 901.780.017-9, titular de la propuesta de contrato de concesión **511630**; respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de manifestar que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.303.615, para que en nombre y representación de la sociedad proponente asista, comparezca y actúe en la Audiencia Pública Minera programada para el veintisiete (27) de agosto de 2026, la cual tendrá su desarrollo en el municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia.

El apoderado queda expresamente facultado para participar en la diligencia de audiencia pública, suscribir la correspondiente acta y celebrar acuerdos. Igualmente, el apoderado queda expresamente facultado para solicitar copia del acta, solicitar aclaraciones, correcciones o adiciones a la misma y las demás facultades que aúnen el cabal cumplimiento de este mandato.

Confiere,

**GABRIEL IGNACIO ZEA FERNÁNDEZ**  
Representante Legal  
**FRONTIER MATERIALS S.A.S.**  
**NIT. 901.780.017-9**

Acepto,

**JAVIER AUGUSTO CASTAÑO JACOME**  
**C.C. No. 72.303.615**

**BARRANQUILLA**

**Carrera 55 N° 100-51 Of 1209**  
**Centro Empresarial Blue Gardens**  
**Tel: (605)3885100**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DFF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [WWW.CAMARABAQ.ORG.CO](http://WWW.CAMARABAQ.ORG.CO)"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FRONTIER MATERIALS S.A.S

Sigla:

Nit: 901.780.017 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 881.935

Fecha de matrícula: 11 de Dic/bre de 2023

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DFF  
UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 OF 1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: fmaterials@frontiernext.co

Teléfono comercial 1: 3116601417

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 OF 1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: fmaterials@frontiernext.co

Teléfono para notificación 1: 3116601417

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Documento Privado del 27/11/2023, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2023 bajo el número 462.677 del libro IX, se constituyó la sociedad: FRONTIER MATERIALS S.A.S

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita. El objeto social principal de la sociedad será el de realizar toda clase de actos y contratos con ánimo de lucro, de naturaleza civil, mercantil e industrial, sin limitación alguna, bien directamente o asociada con terceros. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1) Contratar con particulares o entidades estatales. 2) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 3) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06****Recibo No. 13635751, Valor: 12,100****CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DFF**

operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 4) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros. 5) Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 6) Constituir sociedades o compañías nacionales o extranjeras con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no en otras sociedades o compañías nacionales. Acto Constitutivo Frontier Materials S.A. o extranjeras; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas sociedades, enajenar sus derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales sociedades o absorberlas. 7) Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 8) Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado. 9) Suscribir contratos de concesión minera con el estado o ser beneficiario de concesiones mineras. Formular propuestas de concesiones mineras a la autoridad competente y celebrar con dicha entidad los contratos correspondientes. 10) Realizar la prospección, exploración, producción, beneficio, transformación, adquisición, enajenación, comercialización y transporte de recursos naturales renovables y/o no renovables, en especial calizas, agregados y cualquier otra sustancia mineral asociada con estas. 11) Realizar actividades de exploración, explotación, transformación, beneficio, comercialización de minerales, incluidos, pero sin limitarse a, no metálicos, materiales de construcción, calizas, agregados, entre otros. 12) Promover la exportación, comercialización nacional e internacional de calizas, agregados y de cualquier otra sustancia mineral asociada con estas, bien que sean explotados o producidos por la sociedad o por un tercero. 13) Comercializar en el exterior toda clase de productos colombianos; en especial calizas, agregados y toda clase de minerales y recursos naturales renovables y/o no renovables, por medio de la planificación y consolidación de oferta exportable, buscando niveles de competitividad en los mercados internacionales. 14) Promover y participar en la constitución de empresas productivas exportadoras. 15) Actuar como representante comercial de firmas y empresas colombianas en el exterior; así como de empresas y compañías del exterior en Colombia. 16) Explotar el negocio de agencia, mandato, comisión mercantil, etc. 17) Importación, exportación, comercialización y suministro de materias primas e insumos, equipos y maquinarias necesarios para la explotación minera de calizas, agregados y demás minerales, así como la producción y fabricación de bienes y productos exportables o para satisfacer la demanda interna. 18) Inversión en construcción, adquisición y mantenimiento de puertos, su administración y operación, prestación de servicios portuarios, cargue, descargue, almacenamiento, acopio y demás servicios relacionados con la actividad portuaria. 19) Participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos de asociación y concesión. 20) Invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores, en todo caso los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. 21) Girar, aceptar, emitir, negociar, endosar, descontar y celebrar cualquier otro acto de comercio en relación con toda clase de títulos valores, demás documentos civiles y comerciales. 22) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los



**CÁMARA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DFF**

contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

**CAPITAL:**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$2.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.000.000,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000.000,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

**\*\* Capital Pagado \*\***

|                    |   |                    |
|--------------------|---|--------------------|
| Valor              | : | \$1.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000.000,00       |
| Valor nominal      | : | 1.000,00           |

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La dirección de la sociedad será ejercida por la Asamblea General de Accionistas o, de modificarse su composición accionaria en tal sentido y de conformidad con la ley, lo será por su único accionista. La administración y representación legal estará a cargo del Representante legal. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad y, por lo tanto, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre y se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal y su suplente quedan expresamente facultados para participar en cualquier tipo de licitación pública o privada y presentar propuestas, suscribir todo tipo de contratos por cuantías indeterminadas, etc. Acto Constitutivo Frontier Materials S.A.S.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**



**CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA**  
**DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DF**

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 27/11/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2023 bajo el número 462.677 del libro IX.

| Cargo/Nombre                  | Identificación |
|-------------------------------|----------------|
| Representante Legal           |                |
| Gabriel Ignacio Zea Fernandez | CC 15321056    |
| Representante Legal Suplente  |                |
| Fuentes Montoya Paola Cecilia | CC 22736358    |

**REVISORÍA FISCAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 07/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.611 del libro IX:

| Cargo/Nombre              | Identificación |
|---------------------------|----------------|
| Revisor Fiscal            |                |
| BAKER TILLY COLOMBIA LTDA | NIT 800249449  |

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 15/12/2023, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/12/2023 bajo el número 463.613 del libro IX:

| Cargo/Nombre                        | Identificación |
|-------------------------------------|----------------|
| Designado: Revisor Fiscal Principal |                |
| Urueña Yepez Anthony Gabriel        | CC 1045716035  |
| Designado: Revisor Fiscal Suplente  |                |
| Herrera Cantillo Antony Miguel      | CC 1143164609  |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.958 del libro IX, consta que la sociedad:

FRONTIER MATERIALS S.A.S

Es CONTROLADA por.:

CI. FRONTIER NEXT S.A.S.

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 27 de Nov/bre de 2023

Presupuesto de hecho:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DFF**

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 0811

Actividad Secundaria Código CIIU: 0812

Otras Actividades 1 Código CIIU: 4663

Otras Actividades 2 Código CIIU: 7490

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

FRONTIER MATERIALS S.A.S

Matrícula No: 887.652

Fecha matrícula: 12

de Marzo de 2024

Último año renovado: 2026

Dirección: CR 55 No 100 - 51 OF

1210 CE Blue Gardens

Municipio: Barranquilla - Atlantico

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 6.768.392.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0811



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 24/08/2026 - 16:04:06**

**Recibo No. 13635751, Valor: 12,100**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: VTH7030DF**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

**C E R T I F I C A**

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA